Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

180

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°255 - 2020-MPHy

Caraz, 01 OCT. 2020

VISTO: El Informe N° 135-2020-MPHy/07.11, de fecha 16 de septiembre de 2020; el Informe N° 494-2020-MPHy/07.12, de fecha 17 de septiembre de 2020; el Informe N° 356-2020-MPHy/07.10, de fecha 23 de septiembre de 2020; el Informe N° 258-2020-MPHy/05.20, de fecha 23 de septiembre de 2020; y, el Informe legal Nª 493-2020-MPHY/05.10, de fecha 24 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 012/GLIC S.A.C. – CONSULTOR, de fecha 10 de septiembre de 2020, el Gerente General de la empresa Grupo Leo Ingeniería y Construcción, en atención a la Carta N° 081-2020-MPHy/07.12 de fecha 08/09/2020, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "*MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CRUCE DE YUCUN HASTA EL CENTRO POBLADO DE PAMPACOCHA DEL DISTRITO CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH*", para su evaluación, posterior aprobación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 491-2020-MPHy/07.12, de fecha 16 de septiembre de 2020, la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, el análisis de consistencia; indicando que otorga la conformidad al expediente técnico del proyecto "*MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CRUCE DE YUCUN HASTA EL CENTRO POBLADO DE PAMPACOCHA DEL DISTRITO CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH" con CUI N° 2402058, por un costo total de inversión de S/2´428,290.80, bajo la modalidad por contrata a precios unitarios, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios.*

Que, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 135-2020-MPHy/07.11, de fecha 16 de septiembre de 2020, remite a la Unidad de Obras y Liquidaciones el análisis de consistencia, señalando que el expediente técnico del proyecto se encuentra registrado en formato 8A ejecución física (c) correspondiente a la primera etapa; recomendando dar continuidad al trámite correspondiente, para su posterior modificación en el Formato 8A fase C, luego de la aprobación del expediente técnico.

Que, con Informe N° 494-2020-MPHy/07.12, de fecha 17 de septiembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conformidad al expediente técnico del proyecto, solicitando la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 356-2020-MPHy/07.10., de fecha 23 de septiembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico al Gerente Municipal, en atención al Informe Nª 494-2020-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que se encuentra registrado en formato 8A ejecución física (c); además de señalar que el expediente técnico es compatible con el proyecto de inversión a nivel de perfil, habiendo sido evaluado se

127

encuentra conforme para proceder a la etapa de ejecución; en tal sentido, concluye que otorga la Aprobación al expediente técnico del proyecto "*MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CRUCE DE YUCUN HASTA EL CENTRO POBLADO DE PAMPACOCHA DEL DISTRITO CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH" con CUI N° 2402058*, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, a ejecutarse por Contrata – Precios Unitarios, con un monto e inversión de S/2´428,290.80; según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	1,666,872.04
GASTOS GENERALES 10%	166,687.20
UTILIDAD 10%	166,687.20
SUB TOTAL	2,000,246.44
IGV 18%	360,044.36
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA	2,360.290.80
COSTO EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
COSTO DE SUPERVISION	34,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**2,428,290.80**

Que, por medio del Informe Nª 258-2020-MPHy/05.20, de fecha 23 de septiembre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que de acuerdo a la evaluación presupuestal, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud, por el monto de S/2`394,290.80; meta 0138 reducción de costos, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte, en la fuente 5 recursos determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon.

Que, con proveído de fecha 25/09/2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, observa que se ha solicitado un aprobación de expediente técnico por S/2`428,290.80, pero se cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/2`394,290.80. En tal sentido con Informe Nª 264-2020-MPHy/05.20, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisa que para elaboración de expediente técnico en el mes de marzo del presente año, se otorgó una certificación presupuestal Nota Nª 0000240 en función al requerimiento Nª 000686 por el monto de S/34,000.00; por lo que el proyecto "*MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CRUCE DE YUCUN HASTA EL CENTRO POBLADO DE PAMPACOCHA DEL DISTRITO CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, cuenta con un presupuesto total de S/2`428,290.80.*"

Que, sobre el tema en tratativa, en el Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo Nº 1444, numeral 29.1. "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras…".

De conformidad con el numeral 25° del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Anexo de Definiciones. El expediente técnico de obra es: "*El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas*[1]*, planos de ejecución de obra,*

[1] De conformidad con el numeral 20 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, las *Especificaciones Técnicas* son "*Descripciones elaboradas por la Entidad de las características fundamentales de los bienes, suministros u* ***obras*** *a contratar.*"

metrados[2]*, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado*[3]*, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*";

Que, como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras[4];

Que, mediante Informe Legal N° 493-2020-MPHy/05.10 de fecha 24 de septiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CRUCE DE YUCUN HASTA EL CENTRO POBLADO DE PAMPACOCHA DEL DISTRITO CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2402058, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CRUCE DE YUCUN HASTA EL CENTRO POBLADO DE PAMPACOCHA DEL DISTRITO CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH". Código Único de Inversiones N° *2402058***, con un presupuesto ascendente a la Suma de **S/2`428,290.80** (Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Noventa con 80/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata – Precios Unitarios y con plazo de Ejecución de 120 días calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución, con un presupuesto total de:

COSTO DIRECTO	1,666,872.04
GASTOS GENERALES 10%	166,687.20
UTILIDAD 10%	166,687.20
SUB TOTAL	2,000,246.44

[2] De conformidad con el numeral 30 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, el *Metrado* "*Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar.*"

[3] De conformidad con el numeral 5 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, el *Calendario de avance de obra valorizado* es "*El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato.*"

[4] OPINIÓN Nº 014-2015/DTN.

123

IGV 18%	360,044.36
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA	2,360.290.80
COSTO EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
COSTO DE SUPERVISION	34,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**2,428,290.80**

GAJ MPH-Caraz V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unida de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GDUR MPH-Caraz V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

GPP MPH-Caraz V°B° GERENTE